



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 2516/2019.-

ZAPALLAR, 23 MAY 2019 .-

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Decreto de Alcaldía N° 141/2019, de fecha 10 de enero de 2019, que fija el cuadro de subrogancia de cargos municipales.

### CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir “40 Bitácoras de reciclaje”.
- 2° Que, mediante Memorándum N° 203/2019, el Director SECPLA solicitó a la Dirección Jurídica la tramitación de la adquisición mencionada a través de trato o contratación directa con el proveedor **CULTAINER SPA., RUT 76.574.707-4**, fundado en la causal contemplada en la letra j) del artículo 10 N° 7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 3° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no superaría las 100 UTM., es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 10 N°7 letra j) de su Reglamento. Lo anterior, conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N°1.176/2019, del 1 de marzo de 2019, que aprueba los valores del procedimiento de licitaciones y adquisiciones.
- 4° Que, en efecto, según los valores H/H indicados en el decreto de alcaldía previamente mencionado, el costo de llevar a cabo una licitación de estas características tendría el costo detallado a continuación:



PROCESO	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO		H/H ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR H/H	MONTO TOTAL
Elaboración de Especificaciones Técnicas	Profesional Unidad requirente	Secretaría Comunal de Planificación	4	\$11.146	\$44.584
Elaboración de Bases Administrativas	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		4	\$6.068	\$24.272
Generación de Decreto de Aprueba Bases	Director Unidad Requirente	Secretaría Comunal de Planificación	3	\$20.208	\$60.624
	Director Administración y Finanzas		1	\$20.208	\$20.208
	Director Jurídico		2	\$20.208	\$40.416
	Director de Control		2	\$20.208	\$40.416
	Secretario Municipal		1	\$20.208	\$20.208
	Administrador Municipal		1	\$20.208	\$20.208
Publicación de Bases	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		1	\$6.068	\$6.068
Seguimiento de licitación pública, respuestas a consultas, etc.	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		5	\$6.068	\$30.340
	Profesional Unidad requirente	Secretaría Comunal de Planificación	3	\$11.146	\$33.438
Preparación ofertas para evaluar	Profesional Unidad requirente	Secretaría Comunal de Planificación	4	\$11.146	\$44.584
Comisión Evaluadora e Informe de Evaluación	Director Unidad Requirente	Secretaría Comunal de Planificación	6	\$20.208	\$121.248
	Director Administración y Finanzas		4	\$20.208	\$80.832
	Secretario Municipal		4	\$20.208	\$80.832
Generación y aprobación de Decreto de Adjudicación	Profesional Dirección Jurídica		2	\$11.146	\$22.292
	Director Jurídico		1	\$20.208	\$20.208
	Director Unidad Requirente	Secretaría Comunal de Planificación	1	\$20.208	\$20.208
	Director de Control		1	\$20.208	\$20.208
	Secretario Municipal		1	\$20.208	\$20.208
	Administrador Municipal		1	\$20.208	\$20.208
Publicación de Adjudicación	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		1	\$6.068	\$6.068
			<b>53</b>		<b>\$797.678</b>

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5° Que el Proveedor **CULTAINER SPA., RUT 76.574.707-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$791.255.- (setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta y cinco pesos)**, IVA incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **CULTAINER SPA., RUT 76.574.707-4**, para la adquisición de "40 Bitácoras de reciclaje", por un monto total de **\$791.255.- (setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta y cinco pesos)**, IVA incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-04-002-004-000, Materiales de Enseñanza – textos - Sustentabilidad.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PAULINA MALDONADO PINTO**  
Administrador Municipal  
"Por Orden del Alcalde"

#### DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Secretaría Comunal de Planificación
4. Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUR / jcsi

